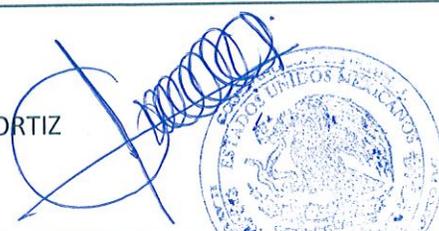




H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California  
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

| Titulo  | Descripción  |
|---|--|
| Área:   | DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA   |
| Documentos:   | LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA   |
| Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):   | CONFIDENCIAL   |
| En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:   | NINGUNA  |
| Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:   | NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE , CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS, CEDULAS PROFESIONALES   |
| Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma. | Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.<br>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.<br>Artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California. |
| Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)  | ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ   |
| Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública.  | II SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023  |



Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 09 de mayo del 2023.

PROPIETARIO DEL PREDIO.  
PRESENTE

En atención a la solicitud No. 853/2022 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la construcción de Muros de Contención a base de concreto armado, con una longitud total de [REDACTED] como desplante y con una altura libre máxima de [REDACTED]. La distribución de los muros de contención se conformara como se muestra en la siguiente tabla:

| ID MUROS (NOMENCLATURA) | ALTURA LIBRE                   | LONGITUD   |    |
|-------------------------|--------------------------------|------------|----|
| MC-01                   | DI [REDACTED] HASTA [REDACTED] | [REDACTED] | ML |
| MC-02                   | DI [REDACTED] HASTA [REDACTED] | [REDACTED] | ML |
| MC-03                   | DI [REDACTED] HASTA [REDACTED] | [REDACTED] | ML |
| MC-04                   | DI [REDACTED] HASTA [REDACTED] | [REDACTED] | ML |
| MC-05                   | DI [REDACTED] HASTA [REDACTED] | [REDACTED] | ML |
| MC-06                   | DI [REDACTED] HASTA [REDACTED] | [REDACTED] | ML |
| TL-05                   | DI [REDACTED] HASTA [REDACTED] | [REDACTED] | ML |
| MB-02                   | DI [REDACTED] HASTA [REDACTED] | [REDACTED] | ML |
| DESPLANTE TOTAL:        |                                |            | ML |

La construcción se desplantara en el Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] identificado con Clave Catastral: [REDACTED] en Calle [REDACTED] del Fraccionamiento [REDACTED] de la Delegación [REDACTED] Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá respetar 5 cm de separación hacia sus colindancias y desplantar Muros de Contención al interior del predio.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al cartograma presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

| Cimentación          | Concreto Armado | Cerramientos y Trabes | Concreto Armado |
|----------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|
| Piso                 | No Aplica       | Inst. Hidráulicas     | No Aplica       |
| Castillos y Columnas | Concreto Armado | Inst. Sanitaria       | No Aplica       |
| Muros                | Concreto Armado | Inst. de Gas          | No Aplica       |
| Techo                | No Aplica       | Inst. Eléctrica       | No Aplica       |
| Entrepiso            | No Aplica       | Inst. Especiales      | No Aplica       |

**Responsables**

Propietario [REDACTED]  
Director Responsable de Obra (DRO): [REDACTED]  
Perito número / Foráneo: 376  
CED. FED. [REDACTED] ED. ESTATAL [REDACTED]  
Corresponsable Estructural: [REDACTED]

**Autorización**

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

**Observaciones y condicionantes:**

1. Recibos de pagos con No. Certificación: 04-2520 y No. Certificación: 03-2050 con fecha 10 de noviembre del 2022.
2. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción garantizando la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo y desplantando muros de contención al interior del predio, sin afectar las colindantes.
3. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
4. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
5. De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de licencia y datos de DRO y/o firmas responsables, de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE  
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"  
ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN  
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
09 MAY 2023  
**DESPACHADO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

